

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19510 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000026/2012, seguido a instancias del procurador/a don Alejandro Valido Farray, en nombre y representación de don Agustín Jesús Deniz Peña y María Daida Santana Torres, se ha dictado auto el día 17 de mayo de 2012, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de don Agustín Jesús Deniz Peña y María Daida Santana Torres con DNI n.º 42867660 y 54070913, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la ley concursal el presente edicto se insertará en el registro público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el boletín oficial del estado.

Se designan como administradores del concurso a: D/Dña. Dácil Coello Santana como abogado, el cual ha designado como domicilio el de 35.001-Las Palmas de Gran Canaria, en su calle Reyes Católicos, 20, 2º, of. 2-3, y su teléfono es: 928 33 75 50, móvil: 609 111 521; fax: 928 31 82 20, e-mail: dacil@coelloabogados.net.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 LC.).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la ley concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de marzo de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120038676-1